

-
-
-
DECRETO N° 22/2003 Bis
-
-

SE CONCEDE LINEA DE ÓMNIBUS T. Y TRES – VERGARA A EMP. “DON JACINTO”.-

VISTO: El Expediente N° 2835/2000 de la Intendencia Municipal – por el cual la empresa “Don Jacinto” solicita la concesión de la línea de T. y Tres – Vergara, por Ruta 18.-

RESULTANDO: Que por decreto N° 27/998, se le concedió dicha línea en carácter de prueba.-

CONSIDERANDO 1) Que en la actualidad no existe otra línea a la ciudad de Vergara en horario próximo al estipulado para esta empresa.-

CONSIDERANDO 2) El informe favorable de nuestra comisión asesora de Transporte y Obras Públicas de fecha 30/10/2003.-

ATENTO a lo antes expresado y a las facultades que le son inherentes, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Mpal. a los efectos de otorgar la línea de ómnibus Treinta y Tres – Vergara por rutas 17 y 18, a la empresa “Don Jacinto”, propiedad del Sr. Wilman Eber Silveira Moreno C.I. 3.398.011-2.-

ARTICULO 2º) El turno se cumplirá en los siguientes horarios: salida de Treinta y Tres a la hora 11:20; retorno de Vergara a la hora 12:30, para llegar a Treinta y Tres aproximadamente a las 13:30 horas.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

(Nota: este decreto contó con 16 votos).-

RUBEN ELOSEGUI
Secretario

RAMON DA SILVA ALMENAR
Presidente